PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un trimestre 0,75 cts. Número suelto... 5 id. Idem atrasado... 5 id. Nadarde debilidade

Comunicados, y Anuncios à precios económicos.

Ramos del Mansano, números 29 y 31, pral., derecha.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

Salamanca 13 de Abril de 1902

lecter de les basta de 20 pesos

El plato del día

de los trece martes de Sen Antonio

Magdalona. A les El Adelanto correspondiente al viernes último públicó un artículo, con el título de Responsabilidades, en el que defiende, ó trata de defender, al señor Contador de fondos municipales, en el asunto del desfalco cometido en la Secretaría de la Universidad. El colega ha tenido mala suerte, ó poca habilidad, en la defensa que quiso hacer en favor de don Manuel Durán, porque la tal defensa resulta contra producente á todas Parece ser que en las arcas appul

al Dice El Adelanto: on solagioin

«Ante semejante proceder de los ediles, alguien creerá acaso que este celoso y digno funcionario ha pecado por incuria y que con mayor celo habría podido evitar la

irregularidad cometida. Pues bien, esto no pasa de ser una suposición puramente gratuita, pues ni el Contador tiene atribuciones para intervenir los libros de la Secretaría de la Universidad, ni podia poner en duda, oficialmente la veracidad de las estadísticas salidas de aquel centro relativas á matrículas y títulos, ang al obsego

No ha hecho poco si, en diversas ocasiones, en la forma en que le era dado, ha dicho á cuantos han querido oirle, que las cifras tenidas por exactas en concepto de ingresos por las Facultades, y dadas á la publicidad, eran fantasmagorias que no concordaban con la realidad de las entradas en las arcas municipales.

Así lo manifestó particularmente á muchas personas, entre ellas á diputados provinciales y concejales, cuando la Diputación, fundándose en datos erróneos, trató de rebajar la subvención y en el mismo sentido se expresó cuando los decanos de ambas Facultades publicaron en una Memoria la cuenta de ingresos de las mismas.

Lo cual quiere decir, hablando en castellano y discurriendo con lógica, que el señor Contador de fondos municipales vió, ó vislumbró la estafa, pero no quiso denunciarla ante los tribunales, no obstante su puesto de Contador del Ayuntamiento, y, por ende, defensor de los intereses del mismo.

La conducta, pues, del señor Durán, deja mucho que desearen el asunto, si partimos, al juzgarla, de lo estampado en el colega republicano organica pro proceso dinaribas

Hay defensas que resultan acusaciones, y esto por desgracia le ha ocurrido á El Adelanto.

es ingresos municipales son orig crivados: originarios si se obtienen

Martes 15. -- Santa Basilisa y Por estar por completo de acuerdo con lo que estampa el distinguido redactor de El Lábaro M, transcribimos á continuación el artículo inserto en dicho periódico, en su número del miércoles último. me - 81 amoi? bernon, San Eleuterio y Santo To-

Dioutsio, San Vicenta, San León XI

Escribíamos ayer de cómo aquí se malogran las escasas iniciativas que, de vez en cuando, aparecen con bríos y alientos para mejorar el pobre estado de esta ilustre ciudad, y como no solamente no hay protección, sino dificultades, estorbos y enemiga contra todo el que quiere hacer algo bueno.

Maldito vicio, puro y netamente salmantino, propio, es verdad, de pueblos decadentes que llegaron un día á lo más excelso de la gloria, y nan de bajar a 10 mas nondo de la S. D. M. Kstara abierta la cap!sniur

Aquí no abundan los herederos de Fr. Luis de León, pero si hay muchos sucesores de León de Casbank - Segundo domingo. Por .ort

Esta labor estéril y negativa, existe aquí, en todas las esferas de la actividad, y se hace visible en el aspecto de la ciudad, en la ausencia de la urbanización, en la casi absoluta falta de paseos y arbolados en lo feo de las construcciones, en lo desigual de las líneas de las casas, en lo imposible de los pavimentos, en la suciedad oliente, en la carencia de agua buena, en la palpable ineducación de las gentes, en el abandono de los niños...alumbrado todo, para que resalte más, por una brillante instalación eléctri ca, símbolo del desnivel existente entre el progreso de la ciencia y el retraso de la ciudad del comnium scientiarum». :oluomisqioning asu

Un sencillo caso acabará de revelarnos todo un «poema de arte municipal». Hace años, un propietario amante como el que más de la arquitectura, quiso, al construir una casa, hacer una portada plateresca sobre la cual se alzara una fachada del mismo orden elegante.

Pero hé aquí que el municipio, celoso de la monotonía, negó autorización por el supremo argumento de que en todos los pisos ha de haber el mismo número de huecos.

Francamente la igualdad es buena en muchas cosas, pero convertida en ley resulta por lo menos, enemiga de las portadas platerescassa nos sobibasta assumbs

Ya vemos que los propietarios relativamente pobres no van á buscar arrogancias artísticas y no hadonneiones legados, herencias, provechos in-

cen poco con pintar la fachada, ora de azul rabioso, ya de almazarrón aperitivo, pues en esto de los colores no hay, por lo visto «tarifa» oficial; pero si por ventura hay por ahí algún aficionado á las artes que pretenda adornar algo las calles ó las plazas ¡que lo dejen!.... ¡que no le estorben!... esto es lo menos que se puede decir.

Y es de creer, que siendo la moda reina de muchas gentes, si empezara alguien á construir casas fuera del eterno patrón de una puerta y dos ventanas á los lados, no faltarían competidores, pues no hay que olvidar que aquí no falta nunca la competencia, por lo mismo que no escasea la envidia.

SALA 25

Si he de decir la verdad, no enque parezca mentira.

Y es que no siempre la tijera obedece, ni el paño se presta.

Yo hablaría hoy del desfalco, pero como el juzgado interviene, guardo silencio; yo hablaría del escrupuloso cuidado que pone el Ayuntamiento en la administración y custodia de los bienes encomendados á él, pero, por la misma razón, plego el labio; yo hablaría, en fin, de la impresión que produjo en el público la representación de Zazá, pero esto me llevaría á descubrir algo que debe permanecer entre sombras. abuqabb | aup aolde

En fin, no sé de qué hablar. Meditemos haber si sale algo.

sarios para | por dos dos terperas p

up confidential of this En la semana pasada insertó el Noticiero un comunicado que, hecho adrede, hubiera resultado mejor en el sentido gramatical, literario y decente, que como salió á la plaza pública.

Hay escritos que tienen su puesto propio y único en las paredes del cuarto número 100. Si estos es critos aparecen en otro sitio, el sitio conviértese en pared del mismo gabinete. on niomitroq our cos normales, y -cionul à se

dissa, amiro.

Baori Según parece, don Genaro Montero ha nombrado abogado defensor en la causa que se le sigue á mi ilustrado compañero don Tomás Marcos Brozas.

* * A la adquisición

Y mire el lector hasta donde llega la maledicencia pública: por ahí se dice ya que un concejal no debía defender al que malversó, (según también por ahí se dice), fondos del Municipio, porque defender á un mismo tiempo interevoluntarios.

ses del común y al malversador de los mismos, es antagónico é incomcon menos dureza que a.... elditaq

de Alcelde, ben improved a veriou

Pero, ese público murmurador dice algo más: añade que la licencia de 3 meses pedida por el señor Brozas al Ayuntamiento, viene a ser remedo de la hoja de parra que se pusieron nuestros primeros padres después de cometer el pecasu estómago con tan rico mazollib

Yo no quiero discurrir sobre si hay o no aquella incompatibilidad ó antagonismo, mas lo que si afirmo es que no se puede vivir en pueblos chicos, donde de todo se habla y se murmura, las más veces sin ninguna razonni fundamento è abuses y delites the se vienen co

La gente que lee y se preocupa del comercio intelectual, ha sabo reado estos días el prologio de Haz ras grises, escrito por el señor Unamuno, á instancias de don Luis Romano neva aquel librito. do noc

Y como el señor Unamuno tiene la debilidad de no negar a nadie el favor que se le pida, á don Luis envió el prólogo solicitado T

No he de meterme yo á hablar aquí de Horas grises, ni diré palabra del proemio, ni menos estamparé el juicio que el libro y el prologo me sugieren; pero no dejaré en el tintero esta afirmación: don Luis Romano ha correspondido con creces al favor que le hizo don 3.º Conservación de lollargiM

Porque si don Miguel dio el prólogo á don Luis, don Luis lo publicó con resignación verdade. ramente cristiana. ... ob axadaa maaa

Otro; yo, por ejemplo, no hubiera tenido la abnegación de morir a manos de un prologuista, pudiendo evitar la defunción. ggate provincial;

8.º Una partida para improvisto NADA DE DEBILIDADES to total de gastos. De esta partida n

7.º Gastos carcelarios;)

ponerse sin acuerdo en cada caso d El jueves último se verificó el repeso del pan á todos los espendedores del artículo, obteniendo un resultado beneficioso para los pobres, pues fueron decomisados más de 200 panes, por no tener el peso necesario, most senoinar

Se hace preciguientos mano, dura, á lestito ob los ".1 ver si de una vez puede conseguirse el escarmiento á que se hacen acreedores, imponiendoles fuertes multas, que no bajen cuando menos de 50 pesetas, porque con dos y media, que fueron las que el concejal señor H. Matías impuso el sor votados por la mayoría absolute del total de

(c) Ministerio de Cultura 2007

día 10, no lograremos resultados prácticos.

BRIDGERROLD

Nada de debilidades ni consideraciones, porque de lo contrario señor H. Matías, el principio de autoridad queda á muy baja altura, dando lugar á que los hechos se repitan, en virtud del escaso castigo que se les impone.

Hemos visto en días anteriores, que otros señores Tenientes de Alcalde, han impuesto á varios lecheros, multas hasta de 20 pesetas, y siendo esto así, no comprendemos la razón de porque á los panaderos, se les ha de castigar con menos dureza que á los primeros, puesto que la «leche» podrá ser el alimento de ciertas clases que pueden pagarla, pero el «pan» es indispensable y necesario á todos, y mucho más al pobre que tiene que satisfacer las exigencias de su estómago con tan rico manjar, por ser el artículo que más consume, en atención á la escasez de recursos, que no le permite alimentarse mejor.

Aplaudiremos todas aquellas órdenes que tiendan á evitar los abusos y *delitos* que se vienen cometiendo tan descaradamente con la venta de los artículos de primera necesidad.

No basta tampoco que la vigilancia se concrete á determinados
artículos sino que se extienda á
otros muchos que se expenden
caros y malos, y que son nocivos
á la salud, denunciando ante los
Tribunales de Justicia á todos los
que amparados en su comercio cometan delitos que deben castigarse con mano firme y caen bajo la
sanción del código penal.

Si esto se hiciera, otro sería el resultado, estirpando de raiz á todos los que, faltando al cumplimiento de las leyes, les importa poco las pequeñas multas que se les imponen, por la sencilla razón de que sus *industrias* les producen lo bastante para poderlas pagar.

SECCION DE TRIBUNALES

AUDIENCIA PROVINCIAL

JUICIOS ORALES

SALA 1.ª

Día 14 y 15 de Abril.—Sigue la señalada el día 12 anterior.

Día 16 id. --Contra Celestino Martín por robo, letrado el señor Benito y procurador el señor Ledesma.

Idem.—Contra Nicolás Hernández y otro por robo, letrado el señor González y procurador el señor Estal.

Día 17 de id.—Contra Francisco González y cuatro más por robo, letrado el señor González y procurador el señor Yañez.

Día 17 al 19 de id.—Contra Tristán Amaro Lucas por homicidio letrado el señor Salamanca y procurador el señor Polo.

SALA 2.ª

Continúa en Béjar el Tribunal.

Día 14 de Abril.—Contra Toribio Crespo y otro por robo, letrado el señor Estella y procurador

Día 15 de id.—Contra Santiago Blazquez por homicidio, letrado el señor Cimas y procurador el señor Benito.

Día 16 y 17.—Contra Fernando Sánchez por homicidio, letrado el señor Jimenez y procurador el señor Yañez.

Día 18 y 19.—Contra Wenceslao

Hernández por homicidio, letrado el señor Jimenez y procurador el señor H. Yañez.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA É INSTRUCCION

> Actuario de semana Don Alfredo Mancebo.

SANTORAL

Domingo 13.—Nuestra Señora la Divina Pastoro, San Hermenegildo y San Máximo.

Lunes 14.—San Tiburcio, San Valeriano y San Abundio.

Martes 15.—Santa Basilisa y Santa Anastasia.

Miércoles 16.—Santa Engracia, San Lamberto, San Cayo y San Cremencio.

Jueves 17.—-San Aniceto, la beata María Ana de Jesús y San Esteban.

Viernes 18.—San Andrés Hibernón, San Eleuterio y Santo Toribio.

Sábado 19.—San Sócrates, San Dionisio, San Vicente, San León XI papa y San Rufo.

CULTOS

pronunciará el Dr. don Ceferino Andrés Calvo, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia.

Adoratrices.—A las nueve y media misa rezada. Por la tarde á las cinco y media estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Capilla de las Hijas de Jesús.—

S. D. M. Estará abierta la capilla al públicode doce de la mañana á tres de la tarde reservándose á las cinco.

Iglesia conventual de San Esteban.—Segundo domingo. Por la tarde á las tres y media rosario y procesión del Niño.

Clerecía.—Función de las Hijas de María. La comunidad general

será á las cinco y tres cuartos y siete de la mañana. El ejercicio de la tarde será á las seis y media. La plática estará á cargo del P. Daniel Cuadrado, S. J.

DIA 15. Parroquia de Nuestra Señora del Carmén—La asociación de jóvenes teresianas celebrará su función mensual acostumbrada. Habrá plática.

Catedral.—Tercer martes. Por la tarde después de rezada horas canónicas tendrá lugar el ejercicio de los trece martes de San Antonio con rosario, sermón y gozos al Santo.

DIA 19. San Martín.—El ejercicio propio del día en honor de San José.

Magdalena.—A las seis de la mañana misa de la Virgen cantada; por la tarde á la misma hora solemne salve carmelitana.

San Esteban.—A las siete y cuarto de la mañana misa privilegiada de la Virgen cantada.

San Martín.—Termina la novena al Patrocinio de San José.

INFORMACION LOCAL

Ayer oimos hablar en un Círculo, de otra *nueva* malversación cometida en el Ayuntamiento.

Parece ser que en las arcas municipales no ingresa totalmente la cantidad que por cédulas debe percibir la Corporación.

No respondemos de la exactitud de la noticia, pero la lanzamos á la publicidad por..... si acaso, como dicon on 20 Aron de Nue.

El miércoles último informó en Béjar el elocuente letrado señor Luna, en una causa por asesinato en la que el señor Fiscal apreciaba una atenuante y pedía para el procesado la pena de 17 años de cadena temporal.

Nuestro particular amigo supo

gentio entro duo ins citras

3.º Conservación de los cementerios municipales;

4.º Suscripción al Boletín oficial de la provincia y á la Gaceta de Madrid en los pueblos que sean cabeza de partido ó excedan de 2.000 habitantes;

5.º Impresiones y anuncios necesarios para la publicidad de los actos municipales;

6.º Contingente del municipio en el contingente provincial;

7.º Gastos carcelarios; y

8.º Una partida para imprevistos y calamidades que no exceda del 5 por 100 del presupuesto total de gastos. De esta partida no podrá disponerse sin acuerdo en cada caso de los ayuntamientos, acuerdo que se hará constar por nota autorizada por el secretario en los libramientos respectivos.

Art. 32 Los gastos voluntarios no podrán, en ningún caso, referirse á otros servicios ó funciones que á aquellos que, sin ser obligatorias, sean, sin embargo, de la competencia de estas corporaciones. Reunirán siempre las condiciones siguientes:

1.ª Ser de utilidad pública para la población los servicios á que el gasto se destine;

2.ª No estar debidamente atendidos, dichos servicios, ni por la acción del Estado ni por la acción privada; y

3.ª Que puedan ser realizadas sin perjuicio del desarrollo normal de los servicios obligatorios.

Art. 33 Los gastos obligatorios habrán de ser votados por la mayoría absoluta del total de

vocales que componen la Junta municipal; si no se reune este número en la primera sesión, se procedera á nueva convocatoria para ocho días después, y en ella tomará acuerdo la mayoría de los concurretes.

Los gastos voluntarios habrán de ser votados por las dos terceras partes, cuando menos, del total de indivíduos que componen la Junta.

B)—De los gastos extraordinarios

Art. 34 Los gastos extraordinarios de los municipios podrán referirse principalmente:

a) Al pago de deudas reconocidas y liquidadas con posterioridad á la aprobación del presupuesto ordinario;

b) A cubrir atenciones imprevistas y urgentes;

c) A la construcción de obras que por su importancia no pueden ser atendidas con los recursos normales, y

d) A la adquisición de fincas rurales ó de dominio útil para dehesas boyales ó para el apro-

Art. 35 La aprobación de los presupuestos extraordinarios, cuando se refieran al pago de deudas, á medidas sanitarias ó á calamidades de carácter urgente, se verificará en la forma determinada para los gastos ordinarios obligatorios; cuando se refieran á obras municipales que por su importancia no puedan ser atendidos con los recursos normales, ó á la adquisición de dehesas boyales ó de aprovechamiento común, se verificará del modo que se señala para los gastos voluntarios.

Art. 36 Los presupuestos extraordinarios y los resúmenes de ellos se remitirán á los Gobiernos civiles, á los fines determinados en el art. 29 de esta ley.

Art. 37 Para que la discusión y aprobación de los presupuestos de gastos pueda realizarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, se procurará distinguir en ellos, en cualquier forma apropiada, los gastos que son obligatorios de los que son voluntarios, dentro del presupuesto ordinario; y dentro del presupuesto extraordinario, los que requieren una ú otra forma de aprobación.

Art. 38 Los presupuestos de gastos, tanto ordinarios como extraordinarios, se dividirán en capítulos y artículos; la primera división corresponderá á la de las funciones fundamentales de la administración municipal, y la segunda á los distintos servicios especiales de cada una de estas funciones. Los gastos del personal y del material deberán figurar siempre en artículos separados, dentro de los capítulos á que correspondan.

C)—De los ingresos ordinarios

Art. 39 Los ingresos de los presupuestos municipales se dividen en ordinarios y extraordinarios. Son ordinarios los que proceden de recursos normales y permanentes; son extraordinarios los que proceden de recursos transitorios.

Art. 40 Los ingresos municipales son originarios y derivados: originarios si se obtienen donaciones, legados, herencias, provechos insacar tal partido de la prueba, que el jurado dictó veredicto de inculpabilidad, y el numeroso público que llenaba la Sala no pudo menos de tributar bravos y aplausos al señor Luna por su brillante informe.

Felicitamos á núestro amigo por su nuevo triunfo.

Anoche terminó el señor Vargas las conferencias que ha venido dando los sábados en el Círculo Mercantil.

La labor hecha por el ilustrado arquitecto provincial, ha merecido justísimos elogios del escogido público que asistió á aquellas, el cual no solo tributó al señor Vargas alabanzas y aplausos, si que también le ha rogado que continue en el curso próximo estas lecciones.

A estos ruegos unimos el nuestro.

En ochocientas y pico mil pesetas se han subastado en Madrid las obras del puente que se ha de construir en Salamanca.

Se ha puesto á la venta, con el titulo de *Plumazos*, un libro de nuestro querido amigo don Filiberto Villalobos.

En nuestro número próximo emitiremos el juicio que nos merece esta primera producción del ilustrado compañero.

El artículo titulado Por la vida de nuestro querido compañero don Gregorio H. Matias, publicado hace poco en el Noiiciero Salmantino, y reproducido en algunos periódicos de España, lo ha transcrito también El Noticiero de Talka Putú (Chile).

En justicia, el artículo de referencia merece los elogios que se le tributan.

Se encuentra fuera de cuidado y en franca convalecencia de la enfermedad que ha sufrido, el padre de nuestro querido amigo el señor Corona.

Celebramos de todas veras que así sea.

En el número 1.473 de nuestro colega el Noticiero Salmantino, correspondiente al día 6 del actual, apareció inserto un notable comunicado subscrito por el profesor de 1.ª enseñanza y Procurador de los Tribunales, don Francisco Benito.

Mucho y bueno pudiéramos decir en contra del texto de tan culto comunicado, pero nos abstenemos de hacerlo, porque no merece la pena que de tan chavacana literatura ocupemos la atención de nuestros lectores. Solo hemos de hacer constar nuestra opinión, protestando de los pocos respetos que al público se le guardan en tan bien escrito comunicado y entendemos que el director del Noticiero debió limar aquellas frases y adjetivos impropios de figurar en las columnas de un periódico sério.

¡A lo qué obligan unas cuantas pesetas!

La señora viuda de Calón é hijo ha tenido la atención de enviarnos, con atento B. L. M., un ejemplar del segundo volúmen de la
colección Calón, titulado Horas grises, debido á la pluma del joven
don Luis Romano, con un prólogo
del rector de esta Universidad don
Miguel de Unamuno.

La obrita se ha editado primorosamente en el establecimiento de los señores viuda de Calón é hijo.

El día 10 del altual, declararon ante el Juzgado de Instrucción de esta capital las camareras del antiguo Café de la Perla, en el asunto judicial á que ha dado motivo el comunicado del señor Benito, inserto en el Noticiero.

Ha regresado á Salamanca, haciéndose cargo de la presidencia de la Diputación provincial, nuestro respetable amigo, don Leopoldo Alonso y García.

Ha pasado unos días en esta capital nuestro respetable amigo, don Agustín Bullón, regresando á Madrid el pasado viernes.

El inspirado poeta señor Galán ha tenido la amabilidad de enviarnos un ejemplar de sus *Poesías*, prologadas por el Exemo. señor Obispo de Salamanea.

Se encuentra algún tanto mejorado de la dolencia que viene padeciendo, nuestro particular amigo el conocido comerciante de esta capital, don Sabiniano Pérez del Castillo.

Por enfermedad de un vocal de los que componen el tribunal para las oposiciones á escuelas de niñas, se han suspendido los ejercicios hasta el día 17 del corriente mes.

En la tarde de ayer entró por uno de los balcones de la casa de don Elias García Barrado, un precioso canario. El dueño del mismo puede pasar á recogerlo al domicilio de nuestro particular amigo, calle de la Rua, número 51.

El inspector municipal señor Talavera, con esquisito celo digno de
toda alabanza, viene persiguiendo
sin descanso á los que abusando
de la buena fé del consumidor,
pretenden vender artículos con
merma en el peso y en condiciones
pésimas. Desde que el señor Talavera tomó posesión del cargo, no
ha pasado día sin que los lecheros,
panaderos y revendedores del Corrillo, hayan sufrido escrupulosa
investigación, correcciones y multas, notando ya el público la labor
de nuestro estimado amigo.

Los abonados al teatro Liceo y el público en general, se quejan de lo avanzado de la hora en que terminan las representaciones.

¿No podían comenzar estas á las ocho y media?

Damos traslado á la empresa de la queja formulada.

El señor Gobernador civil ha convocado á la excelentísima Diputación provincial á reunión ordinaria, para el día 21 del corriente mes, á las doce del mismo, en el salón de sesiones de la Casa Palacio de dicha Corporación.

Pasatiempos

Solución á los del número 12. Al cuadro de palabras:

> Sara atar

Al jeroglífico:

TellaT y soirdà i nar Leoneses

Hidrógrama

osella. sere odaveri MODIF * ruguay * scalda30 23HJ0Q330 o oira furdada en el auno % - ure Buen gusto aidmul of ufrates gab ar % dda % apo apajos ms % ava % ikianug a ras * rkausas istula 🍪 - eba % rava

Completar los nombres de estos rios de suerte que se forme con las letras que faltan el nombre y apellidos de un notable escritor.

o euss

L. P. F.

Imp. de R. Guervós.—Rua, 34, bajo.

dustriales ó del patrimonio municipal; derivados si se obtienen de prestaciones obligatorias de los habitantes ó hacendados de los términos municipales.

Art. 41 Los ingresos originarios que los municipios incluirán en sus presupuestos son los que procedan:

- a) de donaciones, herencias ó legados;
- b) de provechos industriales;
- c) de las rentas ó intereses que produzcan sus bienes patrimoniales, muebles é inmuebles, ó los bienes de los Establecimientos que de ellos dependan;
- d) de las ventas ordinarias de terrenos sobrantes de la vía pública, y de los efectos inútiles para el servicio.

Art. 42 Si de las donaciones, legados ó herencias que los municipios reciban pueden disponer libremente, incluirán en sus presupuestos las rentas é intereses anuales que produzcan. Si las recibieran con un fin ó propósito determinado, consignarán los ingresos en el presupuesto de ingresos y los gastos en el de gastos.

Art. 43 El valor anual de los aprovechamientos comunales, yerbas, pastos, caza, rendimientos de las mondas de los árboles, etc., etc., ya sean enajenados ó distribuidos entre los vecinos, será incluido en el presupuesto de ingresos, debiendo figurar como data en el presupuesto de gastos el valor de los lotes adjudicados por título lucrativo.

Art. 44 Los rendimientos industriales, sin pejuicio de los presupuestos y de la contabilidad especial que el ejercicio della explotación pueda reclamar, se llevarán al presupuesto general ordinario de ingresos.

Art. 45 Los ingresos municipales derivados son los que proceden:

 a) de las retribuciones de servicios especiales prestados por los ayuntamientos; tales ingresos figurarán en los presupuestos con el nombre genérico de arbitrios;

b) de los céntimos adicionales sobre la contribución industrial y de comercio y sobre las de consumos, cédulas personales y carruajes de lujo, que autoricen las leyes de presupuestos del Estado: se designarán en los presupuestos municipales con el nombre de recargos;

c) de los impuestos especiales de los municipios, que serán calificados de impuestos propios.

Art. 46 Los arbitrios, como precio ó remuneración que son de los servicios especiales prestados por los ayuntamientos, se establecerán teniendo siempre en cuenta los gastos producidos y las ventajas singulares que por los servicios se otorgan. Los autorizados por esta ley son los siguientes:

1.º Aprovechamientos y abastecimiento de aguas para usos privados.

2.º Uso de pesas y medidas.

3.° Alcantarillado.

4° Portazgos, pontazgos y barcajes, cuando los medios de comunicación por cuyo aprovechamiento se exijan, pertenezcan exclusivamente á los pueblos.

5.° Establecimientos balnearios en aguas pú-

6.º Guardería rural.

blicas.

7.º Establecimientos de enseñanza secundaria, superior ó especial.

s. sobid

8.º Licencias para la construcción de edificios.

9.º Servicio de matadero.

10 Puestos públicos y sillas en plazas, calles, ferias, mercados y paseos.

11 Enterramientos en los cementerios municipales.

12 Coches de plaza y de servicios funerarios y carros de transporte, tranvías, automóviles y velocípedos en el interior de la población.

13 Expedición de certificaciones por actos de los ayuntamientos ó documentos que existan en sus archivos.

14 Parte que las leyes concedan en la expedición de documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca, y de navegación y flote de los rios y aprovechamiento de aguas.

15 Cualquier otro servicio análogo de carácter especial, no excluido por el artículo siguiente.

Art. 47 En ningún caso podrán establecerse arbitrios más que sobre aquellas obras ó servicios costeados con fondos municipales, y cuyo aprovechamiento no se efectúe por el común de vecinos, sino por personas ó clases determinadas. Tampoco podrán establecerse sobre los servicios ó conceptos siguientes:

 1.º Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para uso comunal, en abrevaderos ó fuentes públicas.

2.º Alumbrado público.

(Se continuará).

No podian comentar estas a las

→ DE ❖

convocado (cla excelentísima Di-

PLAZA MAYOR-Teléfono, núm. 7, SALAMANCA

Este Establecimiento, montado con arreglo á los más exigentes adelantos en su clase, posee confortables y elegantes habitaciones, hermosos comedores y esmerado servicio de RESTAURANT, sin horas fijas á las comidas. Se sirven banquetes, bodas y cuantos encargos se hagan.

CUBIERTOS À LA CARTA

-> COCHES Á TODOS LOS TRENES 🌣 →

Al jeroglifico;

pabilidad, y el numeroso público one llenaba la Sala so pri

Se hace con elegancia y economía toda clase de prendas para caballero y señora.

blico que asistió à aquellas, el ount com que de un canoneyou. licereru-

Gran Fábrica y Taller

senor (kebernador civil ha

CONSTRUCCION' REPARACION

MODIFICACION

DE COCHES DE TODAS CLASES

fundada en el año de 1860

Buen gusto progile

Elegancia

L. P. F.

hasta el popular «omnibus». 206 nia Figurines de modas en este ramo, tanto de España como del Extranjero, debidos á sus activos corresponsales que la manarente Se suministran catálogos à quien los pida

so han suspen had for entreiches

En depósito toda

clase de carruajes, des-/

de el elegante «landeau»,

Los abenades al teatro Liceo y

del corriento mos

Solidez, economia, adelantos modernos Calle de Zamora, 57 y 59, SALAMANCA DE OBREGO BELL

HOURS HOUTCARD V DASCOK,

Alumbrado público.

nicipalus.

if Eucremientos en los cementerios mu-

12 Coches de plaza y de servicios funera-

En ochocientas y pico mil pesemen aquellas trases y adjetivos im-

Prendas para caballero y señora desde pesetas 40 hasta pesetas, 200. Para niños y niñas desde pesetas 20, hasta pesetas 60. Semilimo hacen á la medida y forma que se desea. Botinas y polainas,

mantas para coche y ca-lini olumbia ill ballo. Se hacen también dulletas y bién dulletas y bién dulletas

A FABRICA EN ÉSPAÑA PASEO DEL OBELISCO, NUM. 18, DLP. Madrid

y en franca convalecencia de la en-

de donaciones, herencias o legados;

c) de las rentas é intereses que produzean

poner libremente, incluirén en sus presupuestos

dad especial que el ejercicio de la explotación

by de provucuos industriales;

que procedam

soir settes de settes rios and parties rios and parties de settes rios and parties de settes rios and parties rios a

Ha regresado à Salumanea, ha-

fermedad que ha sufrido, el padre ciéndose cargo de la presidencia el público en general, se quejan de Imp. de R. Guervés.-Rua, 84, bajo.

Union philos y sillas en plazas, calles,

-Mon in the solution of the main son solution so

by the los centimos adicionales sobre in con-

tribución industrial y de comercio y subre las

Los ingresos municipales derivados

Desde el 1.º del corriente mes, liquida esta casa, á PRECI sus bienes patrimoniales, mucbles e innucbles, TABRICA, cuantas existencias tiene en el ramo de calzado, por ced) de las ventas ordinarias de terrenos so-

prestudos por los synnlamientos se establece-

á otros asuntos. sación en el artículo con el fin de dedicarse

las reptas é intereses anuales que produzean. Si 15 Cualquier otro servicio analogo de ca-Tan leniendo siempre en cuenta los quetos produlas recibieran con un fin p actur especial, no excluido por el articulo sirbitrios más que sobre aquellas obras é servi-

cios costendos con fondos municipales, y enyo victos o conceptos sigmentes:

puesto de gastos el valor de los lotes adjudien- consmiento se exijan, pertenezena azaduar amon-Aprovechamiento y abastecimiento de CARCEL-SALAMANCA TO BE A LA CONTROL OF THE SALAMANCA en Abrevaderos o fuenpejuicio de los presupuestos y de la contabili-s bliens.

o. . Cuarderia mural. Lagrante a la la contrata de

(c) Ministerio de Cultura 2007

(Se continuera).